



ALCALDÍA DE
CUENCA



**ACCIÓN
SOCIAL**
MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 003-ASMCUE-2024-CAT

RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

**"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y SUMINISTROS
DE IMPRESIÓN CATALOGADOS PARA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUENCA Y SUS PROGRAMAS Y PROYECTO."**

**LCDO. BAYRON ERNESTO FAREZ MUÑOZ.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN
CUENCA.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Art. 288. - Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y 5. Los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado (...)".*

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante..."*;



Nicanor Merchán y Pedro León
Teléfonos: 4150962 / 4150965
Cuenca, Ecuador
www.asm.gob.ec

Acción Social Municipal Cuenca
@AccionSocialCue
accionsocialcuenca
AccionSocialCuenca



Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”;*

Que, el artículo 44 del mismo cuerpo legal, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;*

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como obligación de las entidades contratantes, el consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.*

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública”;

Que, los artículos 106 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan el procedimiento a seguir para la contratación a través del catálogo electrónico;

Que, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, fue creada mediante Ordenanza, dictada por el Ilustre Concejo Cantonal del cantón Cuenca, como una entidad de derecho público con personería jurídica y patrimonio propio, sin fines de lucro, con finalidad social, dotada de autonomía administrativa, financiera y de gestión, adscrita al GAD Municipal del cantón Cuenca.





Que, de conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza de creación de Acción Social Municipal, la persona que ejerza la Dirección Ejecutiva es el representante legal, judicial y extrajudicial de la entidad.

Que, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estas contrataciones constan en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de Acción Social Municipal, el mismo que se encuentra publicado en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec;

Que, se cuenta con las especificaciones técnicas y demás análisis debidamente elaborados por el área requirente, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se cuenta con la disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias:

| CERTIFICACION PRESUPUESTARIA | |
|------------------------------|-----------------------|
| Partida Presupuestaria | |
| A100.000.01.00.730804.000.1 | MATERIALES DE OFICINA |
| A400.004.01.00.730804.402.1 | MATERIALES DE OFICINA |
| A500.007.01.00.730804.501.1 | MATERIALES DE OFICINA |
| A600.008.01.00.730804.601.1 | MATERIALES DE OFICINA |

Con denominación **“MATERIALES DE OFICINA”**, esto es para la **“ADQUISICIÓN DE TINTAS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN CATALOGADOS PARA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y SUS PROGRAMAS Y PROYECTO”** conforme consta en la Certificación Presupuestaria No. 0000042-2024, de 03 de junio de 2024, suscrita por el servidor responsable de Presupuesto;

Que, mediante Memorando Nro. 0880-ASMCUE-2024, de fecha 04 de junio de 2024, el Ing. Santiago Hernán Díaz Avendaño, Especialista de Tecnología de la Información y Comunicación, solicita a la máxima autoridad *“...autorización para iniciar el proceso de adquisición de las mencionadas tintas a través del SERCOP en la modalidad de Catálogo Electrónico...”*





ALCALDÍA DE
CUENCA



**ACCIÓN
SOCIAL**
MUNICIPAL

Que, analizada la solicitud, sobre la base de lo expuesto y por considerarlo pertinente, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, el Licenciado Bayron Ernesto Fárez Muñoz, Director Ejecutivo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca:

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio de los procesos de Compra por Catálogo Electrónico, signado bajo el código No. CATE-ASMC-2024-0896, para la **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN CATALOGADOS PARA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y SUS PROGRAMAS Y PROYECTO"**, con un presupuesto referencial de \$ 2.058,00 más IVA (DOS MIL CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas, realizar las compras a través del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec; de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- DESIGNAR como administrador de las órdenes de compra que se generen, al Ing. Santiago Díaz Avendaño, quien deberá dar estricto cumplimiento al convenio marco suscrito por el SERCOP.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la Dirección Ejecutiva de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, a los 06 días del mes de junio de 2024.

Lcdo. Bayron Fárez M.
Director Ejecutivo
Acción Social Municipal del cantón Cuenca.



Nicanor Merchán y Pedro León
Teléfonos: 4150962 / 4150965
Cuenca, Ecuador
www.asm.gob.ec

Acción Social Municipal Cuenca
 @AccionSocialCue
 accionsocialcuenca
 AccionSocialCuenca